

L Domingo 16 de Septiembre de 1923

LA LOCURA DEL BOX

Más de veinte mil personas abandonaron anoche sus hogares con el objeto exclusivo de saber si Firpo o Dempsey había descarratilla - do a su adversario.

Sin conocer tan funesta nueva, ni esas veinte mil personas, ni el resto de la población que esperaba anhelante sus noticias, habría podido conciliar el sueño.

Santiago entero estaba pendiente, no diré de la boca, pero sí de las mandíbulas de los campeones.

Empesaré por confesar - y ruego al lector se sirva no achacar esta declaración a cobardía - que el box no me disgusta. Como deporte, es más útil para la vida que el golf, el tennis o polo. Tiene además sobre ellos la ventaja que para ejercitarlo no requiere aparatos especiales. Los guantes son un lujo del cual puede prescindirse sin peligro alguno para el jugador, que, sólo por esta economía, obtiene una situación preponderante sobre su adversario.

Pero así como amo el box - y esto debo confiarlo a mis lectores bajo palabra de guardar reserva -, detesto a los boxeadores.

El boxeador profesional, el hombre de pelea, que resume todas sus facultades en los puños, que vive para entrenarse y no tiene más objeto en la existencia que el de aturdir en público a sus semejantes, resulta un ser inadecuado al desarrollo del país, ya que en lugar de aumentar la población, la disminuye.

La circunstancia de que las víctimas sean, también, boxeadores, no alcanza a ser una excusa: ¿quién otro se atrevería a ponerse al alcance de sus puños? Y EL CUMULO de la escasez de defunciones, ello se debe solamente a falta de entrenamiento del campeón que aplica el golpe.

No hay que olvidar que el knock out, que constituye en el ring la cúspide de la gloria boxerial, no pasa de ser fuera del tablado y un metro más allá de los cordeles que lo cercan, un delito penado por las leyes.

"El que hiriere, golpear o maltratase de obra a otro - dice el artículo 397 del Código Penal -, será castigado como reo de lesiona grave".

El arte de los boxeadores, su astucia, la presencia de la policía y el premio que reciben por su triunfo, son sólo circunstancias agravantes, que caen en los incisos 2º, 4º, 5º, 6º, 11 y 13 del artículo 12 del Código Penal.

Según tales disposiciones, son circunstancias que agravan la responsabilidad criminal de un delito:

"Cometerlo mediante precio, recompensa o promesa". (Premio otorgado por el empresario).

"Aumentar deliberadamente el mal del delito causando otras males innecesarios para su ejecución". (Bofetadas inútiles, que son todas las anteriores a la que produjo el A.O.)

"En los delitos contra las personas, obrar con premeditación conocida (entrenamiento) o emplear astucia (arte), fraude o disfraz". (Pantalón corto, zapatillas y guantes)

"Abusar el delincuente de la superioridad de su sexo o de sus fuerzas, en términos que el ofendido no pudiese defenderse con probabilidades de repeler la ofensa". (Caso de Dempsey contra Firpo)

"Ejecutarlo con auxilio de gente armada o de personas que aseguren o proporcionen la impunidad". (La policía que resguarda el sitio)

!Un delito! Eso es, pura y simplemente ante la ley, el fin último de los espectáculos de box: el Knock out.

Desde el punto de vista médico, el knock out es una conmoción cerebral producida por la percusión del cóndilo en la masa encefálica.

Ahora, desde el punto de vista individual, el knock out es algo sumamente desagradable, que obliga a quedarse involuntariamente de espaldas en el suelo, mientras un hombre de chaqueta blanca le cuenta sentenciosamente de uno hasta diez.

Realmente, no hay derecho para formar tan entusiasta algazara en torno de un ciudadano capaz de producir semejantes resultados.

Verdad que en Chile bien poco importa la vida humana y no siempre se respeta la sabia opinión de los facultativos; verdad también que las leyes se toman tan poco en cuenta, que hace apenas cuatro días la Comandancia de Armas castigó a varios oficiales ebrios que habían disparado contra el retrato de nuestro Primer Hablatario, sin tomar en cuenta, al aplicar ese castigo, que, según la Constitución, "la fuerza armada no puede deliberar", y que los oficiales, por razón de su estado, cumplían plenamente con ese requisito.

Sólo este desprecio por la ley, la medicina y el prójimo, explica que el knock out, y su legítimo productor el boxeador, sean considerados casi como una institución nacional.

P.

CELICH UC

Centro de Estudios de Literatura Chilena

Pontificia Universidad Católica de Chile